



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/2004/L.100/Rev.1
19 de abril de 2004

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
60º período de sesiones
Tema 19 del programa

**SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y COOPERACIÓN TÉCNICA
EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS**

**Congo (en nombre de los Estados miembros del Grupo Africano):
proyecto de resolución**

2004/... Cooperación técnica y servicios de asesoramiento en el Chad

La Comisión de Derechos Humanos,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de derechos humanos y otros instrumentos de derechos humanos pertinentes, y el deber de cumplir las obligaciones que han asumido en virtud de los diversos instrumentos internacionales en esta esfera,

Teniendo presente que el Chad tiene la obligación de aplicar todos los instrumentos internacionales y regionales en los que es Parte,

Recordando su resolución 2003/81, de 25 de abril de 2003,

Acogiendo con satisfacción la positiva actitud del Gobierno del Chad y su disposición a cooperar con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con el fin de consolidar los principios de derechos humanos,

Acogiendo también con satisfacción la disposición del Gobierno del Chad a cooperar con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Toma nota* de la existencia en el Chad de un marco normativo institucional formal que responde a las exigencias de un Estado de derecho;

2. *Acoge con satisfacción*:

a) La misión conjunta del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos encargada de evaluar las necesidades del Chad en materia de derechos humanos, que se llevó a cabo del 26 de febrero al 4 de marzo de 2004 con miras a elaborar, en consulta con el Gobierno del Chad, un programa de asistencia técnica y servicios de asesoramiento en dicha materia;

b) La voluntad del Gobierno del Chad de cooperar estrechamente con sus asociados internacionales para mejorar el contexto jurídico e institucional a efectos de un mayor respeto de los derechos humanos;

c) La existencia de una sociedad civil viva en el Chad;

3. *Expresa su profunda preocupación*:

a) Por los actos de violencia, especialmente los actos de violencia entre las comunidades agravada por el factor étnico, y la contribución negativa a esa situación de los paramilitares y las personas desmovilizadas;

b) Por la dependencia del poder judicial del poder ejecutivo;

c) Por la falta de recursos materiales y humanos en los sectores judicial y penitenciario;

d) Por la impunidad imperante, debido al mal funcionamiento de la justicia y a la violencia en el clima político y social;

e) Por la debilidad de las estructuras y las instituciones nacionales de derechos humanos;

4. *Exhorta* a todas las partes a:

a) Que establezcan una coordinación entre las distintas estructuras e instituciones nacionales y entre éstas y los asociados en el desarrollo del Chad;

b) Que promuevan el establecimiento de un marco de concertación y de diálogo entre los distintos agentes del sector de los derechos humanos a fin de prevenir y resolver los conflictos entre las comunidades;

c) Que fortalezcan la capacidad de la sociedad civil;

d) Que elaboren un programa y una estrategia de concienciación, difusión y educación en materia de derechos humanos para fomentar la tolerancia y el espíritu cívico;

e) Que apoyen la reforma del sistema judicial;

f) Que apoyen las estructuras y las instituciones de promoción y protección de los derechos humanos;

g) Que apoyen el proceso de realización de una evaluación común de la situación del país en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

h) Que promuevan la integración de los derechos humanos en las actividades y los programas del equipo de las Naciones Unidas en el Chad;

5. *Encarece* al Gobierno del Chad a:

a) Reforzar el sector de la justicia para luchar contra la impunidad;

b) Velar por que se promuevan los derechos de la mujer y del niño;

c) Tomar medidas enderezadas a eliminar la violencia, la inseguridad y los antagonismos socioculturales;

d) Promover los derechos de los refugiados y los desplazados;

e) Ratificar y aplicar plenamente los instrumentos internacionales de derechos humanos;

6. *Decide:*

a) Nombrar un experto independiente, por un período inicial de un año, encargado de facilitar la cooperación entre el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, que presentará un informe al 61º período de sesiones de la Comisión;

b) Seguir examinando esta cuestión en su 61º período de sesiones en relación con el mismo tema del programa;

7. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social apruebe el proyecto de decisión siguiente:

"El Consejo Económico y Social, tomando nota de la resolución 2004/... de la Comisión de Derechos Humanos, de ... de abril de 2004, hace suya la decisión de la Comisión de nombrar un experto independiente para facilitar la cooperación técnica entre el Gobierno del Chad y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, que presentará un informe al 61º período de sesiones de la Comisión."
